



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabjo.mx
www.uabjo.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UT/UABJO/CT/EXTRAORDINARIA/02/2019.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE ENTORNO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA, SOLICITUD EFECTUADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UABJO, CON FUNDAMENTO Y LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas del día dos de octubre del dos mil diecinueve, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en la Sala de investigación de la Facultad de Idiomas CU de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en Avenida Universidad S/N, Colonia "Cinco Señores"; se encuentran presentes conforme a los cargos que ocupan dentro del Comité: **Lic. Erick Gómez Ramírez**, Director de Legislación Universitaria, Presidente; **Lic. Verónica Medina Martínez**, Asesora Jurídica, Secretaria; **Lic. Hermelinda Rueda Ayala**, Asesora de Rectoría, Integrante; **Lic. Margarita Carolina Ortiz Ruiz**, Directora de Gobierno, Integrante; **CP. José Ehas Palomec Martínez**, Director de Nominas, Integrante; **Lic. Alberto Ortiz Castañeda**, Director de Gestión y Seguimiento, Integrante; **Mtro. Abraham Martínez Helmes**, Director de Redes Telecomunicaciones e Informática, Integrante; y el **Dr. Edwin Nazaret León Jiménez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Integrante; para tratar el siguiente.--

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y Declaración de Quórum.
2. Información reservada de la Secretaría de Finanzas.
3. Asuntos Generales.
4. Cierre de la sesión ordinaria.

En uso de la palabra, el Lic. Erick Gómez Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO: En uso de la palabra, el Lic. Erick Gómez Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo, hecho el pase de lista verificada la asistencia de la mayoría de sus integrantes, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, declara que existe quórum para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria.

SEGUNDO: Acto seguido se procede a desahogar y dar lectura al único punto de acuerdo a tratar, el cual consiste en el análisis, discusión y aprobación a la reserva de información

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2019, Año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en la UABJO"

UABJO 2016 - 2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabjo.mx
www.uabjo.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

solicitada por la Secretaria de Finanzas, la cual consiste en reservar "Número de cuentas bancarias de cheques, número de cuentas de inversión, clave interbancaria, saldo promedio mensual y antigüedad de las mismas", mencionado análisis se realiza de acuerdo a la PRUEBA DE DAÑO presentada por la secretaria de finanzas, misma que se integrará como como anexo a esta acta, para lo cual el Lic. Erick Gómez Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia, concede el uso de la voz de cada uno de los integrantes de este comité, para que viertan su opinión al respecto, una vez desahogadas las participaciones realizadas por cada uno de los integrantes de este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se somete a votación y se aprueba por unanimidad la clasificación de la información con carácter de reservada.-----

Con el fundamento en los artículos 3 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5, 7, 43, 44 fracción II, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 113 fracción VI y 114, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 49 primer párrafo, Fracción I, II y V, Artículo 50, 52 y 53 párrafo Primero y Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

TERCERO: Para el desahogo del punto tercero del orden del día, en uso de la palabra, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca, Lic. Erick Gómez Ramírez, pregunta a los presentes si tienen asuntos generales a tratar, a lo cual contestan que No; por lo que no habiendo más intervenciones se da por superado este punto.

CUARTO: No habiendo más asuntos que tratar y desahogado lo que fue el orden del día, siendo las once horas del día en que se actúa, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, declara clausurada la presente sesión, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

----- CONSTE.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SALIENTE,

LIC. ERICK GÓMEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE

LIC. VERÓNICA MEDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

LIC. HERMELINDA RUEDA
INTEGRANTE.

LIC. MARGARITA CAROLINA ORTIZ
RUÍZ
INTEGRANTE.



"2019, Año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en la UABJO"

UABJO 2016 - 2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIERCIA | ARTE | LIBERTAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabjo.mx
www.uabjo.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ALBERTO ORTIZ CASTAÑEDA.
INTEGRANTE.

CP. JOSÉ ELÍAS PALOMEC MARTÍNEZ.
INTEGRANTE.

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ
HÉLMES.
INTEGRANTE.

DR. EDWIN NAZARET LEÓN JIMÉNEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.



"2019, Año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en la UABJO"

UABJO 2016 - 2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA - ARTE - LIBERTAD

PRUEBA DE DAÑO

SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE RESGUARDAR LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE INGRESOS
FUNDAMENTO LEGAL: Con fundamento en los artículos 3 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5, 7, 43, 44 fracción II, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 113 fracción VI y 114, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 49 primer párrafo, Fracción I, II y V, Artículo 50, 52 y 53 párrafo Primero y Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.	
INFORMACIÓN RESERVADA: NÚMERO DE CUENTAS BANCARIAS DE CHEQUES, NÚMERO DE CUENTAS DE INVERSIÓN, CLABE INTERBANCARIA, SALDO PROMEDIO MENSUAL Y ANTIGÜEDAD DE LAS MISMAS.	PERIODO DE RESERVA: 5 AÑOS, CON EXTENSIÓN DE 5 AÑOS MÁS
FUENTE Y ARCHIVO EN DONDE RADICA RESGUARDADA LA INFORMACIÓN: ARCHIVO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN DE INGRESOS	
DAÑO PRESENTE: FUNDAMENTACIÓN: Proteger el derecho fundamental de Educación, consagrado en el primer párrafo del Artículo tercero constitucional, que a la letra dice "toda persona tiene derecho a la Educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo". El cual reza, "X, La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades Federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas. Ante este mandato, se justifica la reserva de información de las cuentas bancarias universitarias, acreditando con ello la vinculación entre la difusión de la información y la afectación del interés público (derecho a la Educación). En apego al Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y como se asienta en el primer párrafo del daño presente, la divulgación de la información reservada y que al rubro nos ocupa, representa un riesgo real como los hechos consumados por embargos de cuentas universitarias por laudos laborales, dejando en premura de liquidez económica a esta Universidad para el pago de sueldos, salarios y prestaciones; demostrable, cuando al dejar de pagar impuestos tributarios de IMSS e INFONAVIT por falta de recursos financieros por los hechos aludidos, finalmente, es identificable el perjuicio al interés público, dejar de brindar educación Media Superior y Superior por marchas, paros laborales por la crisis financiera que afronta esta Universidad. Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 primer párrafo, Fracción I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Motivación: El hecho de entregar y difundir la información correspondiente al número de cuentas de cheques, número de cuentas de inversión, clabe interbancaria, saldo promedio mensual y antigüedad de las cuentas bancarias de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, pone en riesgo la estabilidad financiera de esta institución educativa, máxime cuando el 90% de los recursos recibidos vía subsidio Federal y Estatal, se encuentran etiquetados para sueldos y salarios de su personal Académico y administrativo, en ese sentido, publicar esta información es dar herramientas para generar documentos apócrifos, acto seguido, clonar, inmovilizar, hacquear o embargar dichos recursos Federales y Estatales propiciando desfalcos al erario Estatal y Federal, o como embargos por laudos laborales. Máxime, cuando esta institución educativa afronta una crisis financiera, misma que se ha hecho de dominio público.	

Lo anterior, sustenta las razones de peso que motivan a esta Casa de Estudios, invocar lo señalado en Artículo 49 primer párrafo, Fracción I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca

DAÑO PROBABLE:

Dar acceso a la información solicitada, es desproteger los recursos financieros destinados al pago de sueldos y salarios, becas y recursos para investigadores de esta Universidad, al consumarse los supuestos de clonación, hackeos y embargos de cuentas bancarias, se estaría dejando sin sueldos y salarios a los trabajadores universitarios, originando con ello, paro de labores, protestas y bloqueos de edificios gubernamentales, poniendo en riesgo la vida de la comunidad universitaria y sociedad oaxaqueña, así como la paz y seguridad del Estado de Oaxaca y a una dimensión mayor, la seguridad nacional.

El mayúsculo daño se reflejaría en la economía Familiar de la comunidad universitaria desprotegiéndola de las garantías elementales de sustento, educación y salud, así mismo, en orden secundario, las finanzas de Gobierno del Estado y Gobierno Federal.

Por ello se asume la responsabilidad de orden prioritario, proteger los recursos financieros depositados en las cuentas bancarias, destinados los sueldos y salarios para garantizar la educación de nivel medio superior y superior, con una matrícula de 26,873 estudiantes.

DAÑO ESPECÍFICO:

El daño específico se reflejaría en la insolvencia económica de la universidad, provocando con ello, ya inestabilidad, política y social del Estado de Oaxaca, hasta llegar a dimensionar el efecto negativo a nivel nacional.

Resulta importante mencionar que, con apego a la jurisprudencia del Estado Mexicano, el derecho a la información, previsto en la última parte del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es absoluto, por lo que se haya sujeto a limitaciones y excepciones, que fundan en la protección de seguridad nacional y en el respeto irrestricto a los intereses de la sociedad, los cuales se inscriben en el ámbito del concepto de interés público.

Apegarse al principio de proteger la información pública, cuyo carácter pueda afectar circunstancias de legítima actuación gubernamental, por ello, proteger la información que nos ocupa, implica una responsabilidad de orden prioritario, proteger los sueldos y salarios de esta Universidad, porque de no hacerlo, puede comprometer la seguridad financiera y económica de esta institución educativa, aún más, poner en riesgo el desarrollo normal de sus acciones para brindar la educación, labor que le fue conferida a esta universidad mediante mandato por Estado y la sociedad.

Por ello resulta imperativo, garantizar el desarrollo de las funciones y actividades académicas de esta Universidad, destacando la salvaguarda e integridad de su comunidad estudiantil y su patrimonio, como preservar las libertades, garantizar y velar por economías universitarias.

Es **hecho notorio**, que los datos que aparecen publicados en la página electrónica de esta universidad, dan cuenta y ponen a disposición pública, la recepción, el uso y destino de los recursos financieros públicos Estatales y Federales, así como sus rendimientos financieros, generados por las cuentas bancarias universitarias.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:


C.P. Verónica Esther Jiménez Ochoa
Secretaria de Finanzas
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

